

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

FACULTAD DE CIENCIAS

---



**REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

(Aprobado en Junta de Facultad en su sesión del 13 de junio del 2012,  
modificado en la sesión del 7 de Febrero del 2013,  
modificado en la sesión del 25 de septiembre del 2015)

## **11. TFG en los Programas de Movilidad**

11.1. El estudiante podrá el TFG realizar en la universidad de destino. Este trabajo deberá contar, con al menos un tutor, profesor de la UEx, que imparta docencia en el grado en el que se encuentra matriculado el estudiante. Deberá contar asimismo con otro tutor profesor de la universidad de destino.

11.2. El estudiante será el encargado de contactar con el profesorado de su titulación en la UEx y en la universidad de destino y obtener el consentimiento por parte de ambos para tutelar el TFG. Dichos profesores harán constar por escrito su disponibilidad a tutelar el TFG. Ambos escritos serán remitidos al Coordinador de Programas de Movilidad de la Facultad de Ciencias de la UEx.

11.3. Una vez realizado el TFG, siempre que los tutores de ambas universidades hayan manifestado su conformidad, el estudiante podrá defender el TFG en la Facultad de Ciencias de la UEx en los términos que estipula el presente reglamento.

11.4. El tribunal que juzgue el TFG lo calificará y el secretario dará traslado de la calificación a la Comisión de Programas de Movilidad de la Facultad de Ciencias para que proceda al reconocimiento de los créditos, de acuerdo con la normativa vigente en la UEx en materia de reconocimiento de créditos, e incluya la calificación en el acta de movilidad del estudiante.